



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

Nombre del Proyecto : A.R. ORSEP

Tipo del Proyecto: Resolución

Autor: Anibal Ríos Castrillón

Coautores: -----

Bloque: Demócrata

Tema : Invitando al seno de la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda de la Honorable Cámara de Diputados a la Directora Regional Cuyo Centro del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Estado Nacional a fin de informar sobre diversos puntos relacionados con el Sistema Hidroeléctrico Los Nihuales.-

Número de Expediente:

Fojas:

Fecha de Presentación:

A.R ORSEP



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

HONORABLE CAMARA:

Ponemos a consideración de los señores Diputados el siguiente Proyecto de Resolución con el objeto de invitar al seno de la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda de la Honorable Cámara de Diputados a la Directora Regional Cuyo Centro del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Estado Nacional a fin de informar sobre diversos puntos relacionados con el Sistema Hidroeléctrico Los Nihuiles.-

FUNDAMENTOS:

El sistema Andino esta compuesto por los Ríos Mendoza, Tunuyan, Diamante, Atuel, Malargüe y Rio Grande que pertenecen a Mendoza y los ríos San Juan y Jachal, de la Provincia de San Juan. Estas ocho corrientes principales obtienen sus aguas de los deshielos cordilleranos. La importancia de los mismos radica en dos aspectos: el agrícola y el hidroeléctrico. El aprovechamiento agrícola, en su origen base del sustento local, luego como actividad de expansión para el comercio interprovincial y aún internacional, fue el primer objetivo de la poblacion que se afincó en estas tierras. Luego el desarrollo y las necesidades domésticas como industriales llevaron la atención sobre el extraordinario potencial que representan esas aguas, despeñándose desde las alturas andinas.

De todos los ríos del sistema Andino, el Atuel fue el primero que se benefició con obras para su aprovechamiento tanto agrícola como energético. Esto se debió a las ventajosas condiciones topográficas y geológicas ofrecidas por su cause para la implantación de infraestructura.

En 1933 la antigua Dirección Nacional de Irrigación estudió las obras iniciales del dique El Nihuil y a raíz de este trabajo el Congreso Nacional sancionó una ley (promulgada en 1940), por la que se autorizaba al Poder Ejecutivo



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

Nacional a convenir con el Provincial la construcción de una central y sus obras accesorias, con la finalidad de regular las aguas del Río Atuel.

Así el Complejo hidroeléctrico Los Nihuales se construyó a partir de un convenio firmado por la Provincia de Mendoza y la Nación el 17 de Junio de 1941. El tratado fue ratificado por la Ley Provincial Nº 1427/41 y el Decreto Nacional Nº 106.000/41. Básicamente, el convenio establecía que las obras se realizaban previendo su utilización para el aprovechamiento hidroeléctrico; Que terminadas las obras el gobierno nacional las administraría y explotaría hasta lograr una amortización del capital invertido, a cuyo fin serian entregadas al gobierno provincial, abonando íntegramente el capital invertido menos su amortización.

A partir de la construcción y desarrollo del Complejo El Nihuil, se planificaron y ejecutaron distintas obras complementarias para cumplir con el cometido de desarrollar energía hidroeléctrica, pero a la vez iniciar el aprovechamiento de las aguas para uso agrícola con obras complementarias tendientes a la sistematización del riego.

De esta manera se formó el sistema hidroeléctrico Los Nihuales, que incluye también los complejos Nihuil (Presa El Nihuil), Nihuil II (Presa Aisol), Nihuil III (Presa Tierras Blancas) y la Presa y Central Valle Grande, esta última obra destinada a regular riego y a la generación hidroeléctrica.

La necesidad de generar una política única en materia de seguridad referida a las distintas presas de agua fiscalizando el cumplimiento de la normativa prevista en los contratos de concesión condujo, al Estado Nacional a la sanción del Decreto Nº 239/99, a través del cual se dispuso la creación del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP).

Este es un ente descentralizado del Estado Nacional enmarcado actualmente en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El marco jurídico para su desenvolvimiento lo caracteriza como organismo regulador que, como autoridad de aplicación de las normas vigentes, asegura el adecuado funcionamiento de los emprendimientos concesionados y recibe atribuciones para asesorar sobre los mecanismos necesarios que garanticen la seguridad de las Presas provinciales y de terceros sobre aspectos vinculados a la construcción, operación y mantenimiento de las Presas.

Sabido es que el complejo hidroeléctrico descrito anteriormente hoy se encuentra en estado de concesión a la actividad privada en la figura de las empresas HINISA e HIDISA que son responsables de la generación de fluido eléctrico.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

En tal sentido y de acuerdo a la legislación vigente podemos afirmar que el poder de policía sobre el agua de los ríos lo tiene el Departamento General de Irrigación conjuntamente con la Dirección de Hidráulica de la provincia y las empresas privadas disponen de los paredones que contienen el agua a fin de

regular su caudal para la generación de energía; Es a ellos a quien ORSEP debe fiscalizar a fin de asegurar la tranquilidad necesaria, la estricta seguridad que debe primar para que no se produzcan roturas, desbordes que perjudiquen a la población aguas abajo.

Es por ello hemos creído conveniente solicitar una serie de informes a fin de nutrirnos de la debida documentación con el objeto de realizar las acciones necesarias a un mejor funcionamiento y mantenimiento del sistema mejorando la calidad de vida de los habitantes de la región.

En virtud de los fundamentos expuestos el legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente invitar al seno de la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda de la Honorable Cámara de Diputados a la Directora Regional Cuyo Centro del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Estado Nacional a fin de informar sobre diversos puntos relacionados con el Sistema Hidroeléctrico Los Nihuiles.-

Mendoza, 25 de Marzo de 2012.-



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al seno de la de la Comisión de Ambiente; Urbanismo y Vivienda de la Honorable Cámara de Diputados a la Directora Regional Cuyo Centro del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Estado Nacional a fin de informar sobre diversos puntos relacionados con el Sistema Hidroeléctrico Los Nihuiles.-

Artículo 2º - De forma.-

Mendoza, 25 de Marzo de 2012.-